

Protocolo: 1.351 Fecha: 07/11/2018

PODER

OTORGADA POR
"PLEGADIS S.L."

A FAVOR DE

DON OSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ BOHORQUEZ

EE9712484

04/2018



RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ
 NOTARIO
 C/ BALMES, 183, 5ª-2ª Teléf.932178512
 -BARCELONA

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO. -----

En BARCELONA, mi residencia, a siete de noviembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

==== COMPARECE ====

DON PABLO AGUSTÍN ROCCA DÍAZ, de nacionalidad uruguaya, residente en España, abogado, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Benet Matéu, 40; Provisto de N.I.E.: Y-0001255-G. -

Identifico al compareciente por fe de conocimiento. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como **administrador único** de la mercantil de nacionalidad española denominada inicialmente "**TIBURTINA EUROPA S.L.**", "**INVESTA TRUST SPAIN S.L.**" tras los acuerdos elevados a público en escritura por mi autorizada

el día veintiuno de Junio de dos mil dieciséis, número 655 de protocolo. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 25 de Febrero de 2.011, ante el Notario de Madrid don José Ignacio Gómez Valdivieso, número 237 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28.609, folio 25, hoja M-515.147, sección 8, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, oficina 28 de Barcelona y su CIF es **B-86.101.839.** -

Tiene por objeto social la actividad inversora, en general. -----

Dicha condición resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario de Madrid Don Salvador Barón Rivero el día 11 de Marzo de dos mil trece, número 444 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y que juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de la presenta escritura de **elevación a público de acuerdos sociales.** -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del

EE9712485

04/2018



titular real del capital social de la entidad que representa, manifiesta que ostenta dicha condición Don Gustavo Adolfo Muci Fachín, venezolano, con Pasaporte nº 041390991. -----

Dicha sociedad, a su vez, es Administradora única de la mercantil de nacionalidad española denominada inicialmente "**PLEGADIS INVESTMENTS S.L.**". Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 22 de Octubre de 2.012, ante el Notario de Barcelona don Vicente Pons Llacer, número 2.270 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.446, folio 194, hoja B-430.073, sección 8, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio en la calle Benet Mateu 40, oficina 28 de Barcelona y su CIF es **B-65.893.356**. -

Tiene por objeto social la actividad inversora, en general. -----

Dicha condición resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales por mi

autorizada el día catorce de Octubre de dos mil dieciséis, número 988 de protocolo, cuya copia autorizada, debidamente inscrita, he tenido a la vista y juzgo suficiente y congruente para el otorgamiento de esta escritura de poder. -----

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la identificación del **titular real** del capital social de la entidad que representa, manifiesta que ostentan dicha condición **Don Hermann Santiago Weilenmann**, argentino, con documento de identidad número 12942845, **Don Fernando René Díaz**, argentino, con Pasaporte número AAA851029 y **Doña Cecilia Beatriz Mundiña**, argentina, con documento de identidad número 13.423.887. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, en favor de **DON OSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ BOHORQUEZ**, gerente de empresas,

EE9712486

04/2018



de nacionalidad Colombiana, no residente en España, mayor de edad; provisto de Pasaporte colombiano vigente, según me acredita, número R834543 y cedula de su país de origen número 79.520.121, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercitar las siguientes: -----

===== **FACULTADES:** =====

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones, y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones de todo tipo, de forma que el apoderado ostente la plena representación de la poderdante, sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

a) Representar a la Poderdante en las sesiones de directorio, en juntas directivas, en juntas o asambleas de accionistas o de socios de todas aquellas sociedades en las que la Poderdante tenga o pueda tener acciones o participaciones, ejercitando los derechos de voz y voto respecto de

tales acciones o participaciones. Asimismo, representar al Poderdante en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a los que pertenezca, ejercitando los derechos de voz y voto que correspondan a la Poderdante. -----

b) Representar a la Poderdante en cualquier contrato de consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial en el que participe la Poderdante de forma directa o a través de aquellas sociedades en las que la Poderdante tenga o pueda tener acciones o participaciones. -----

c) Representar a la Poderdante con las más amplias facultades frente a las sociedades, asociaciones, contratos asociativos y cualquier entidad o vehículo en la que la Poderdante pueda tener participación ejercitando los derechos que le asistan por tal participación. La facultad a la que se refiere el presente numeral incluye, sin limitar, facultades para firmar cualquier tipo de declaraciones, comunicaciones o certificaciones, solicitar información financiera y no financiera de dichas entidades o vehículos, solicitar la convocatoria a junta general de accionistas, juntas

EE9712487

04/2018



directivas, o reuniones de los órganos de participantes de dichas entidades o vehículos, solicitar auditorías, entre otros. -----

d) Negociar, celebrar, suscribir, firmar, modificar, prorrogar o terminar, en nombre de la Poderdante, un Contrato de Compraventa de Acciones, un Acuerdo de Accionistas, y todos los demás documentos públicos y privados necesarios para (a) concretar y formalizar la compra y adquisición por la Poderdante de cualquier número de acciones en compañías mercantiles (en adelante, las "Compañía/s"), bien sea de accionistas actuales de las Compañías o como consecuencia de la emisión de nuevas acciones, sin limitación en la cuantía; (b) suscribir todos los acuerdos que sean necesarios con los actuales accionistas de la Compañía; (c) actuar en representación del Poderdante como accionista de la Compañía, y establecer las principales directrices para su administración en los términos y las condiciones que estime

convenientes. -----

e) Conciliatorias, formular pretensiones conciliatorias reconventionales, asistir a las audiencias de Conciliación, transigir dentro o fuera del procedimiento conciliatorio extrajudicial, celebrar acuerdos de postergación o suspensión del procedimiento conciliatorio extrajudicial, y cualquier otra facultad necesaria para representar a la Poderdante en dichos procedimientos conciliatorios de la manera más amplia posible y con miras a habilitar su derecho de acción o contradicción en sede judicial. -----

f) En el orden administrativo, podrá contestar o participar en todo tipo de actos, declaraciones, solicitudes, trámites, procesos, procedimientos o reclamaciones ante todos los órganos en instancias competentes de la administración pública nacional, regional o municipal, autoridades políticas, policiales, Aduanas, Superintendencias, entre otros, con las más amplias facultades generales y especiales que el trámite, procedimiento, intervención o reclamo requiera, para representar a la Poderdante. Además podrá representar a la Poderdante en cualquier impugnación y los demás

EE9712488

04/2018



actos procesales administrativos que crea conveniente realizar. Asimismo, podrá intervenir en toda clase de actos, suscribir los escritos y recursos respectivos para presentar solicitudes o reclamaciones, sin reserva ni limitación alguna. Representar a la Poderdante en licitaciones, concursos de méritos, precios, adjudicaciones y contratos públicos o privados con las más amplias facultades, quedando autorizado para presentar propuestas a la entidad licitante y modificarlas, impugnar las que hubieren sido presentadas por otras empresas, intervenir en toda clase de actos, suscribir los escritos y contratos respectivos y adecuar los términos del presente poder a los que requiera la entidad licitante, sin reserva ni limitación alguna. -----

Las facultades que por este poder se otorgan estarán vigentes hasta tanto no se comunique su revocación. -----

Asimismo, el apoderado aceptando y actuando de

acuerdo con el cargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne a la Poderdante contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda rembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el Poderdante sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que, del mismo, realice el apoderado. -----

El apoderado no podrá sustituir, total ni parcialmente, a favor de terceros, el presente Poder. -----

El apoderado deberá informar a la Poderdante con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente Poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Poderdante. ----

De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, el compareciente queda informado y acepta, con la firma de la presente, la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de la Notaría, los cuales se

EE9712489

04/2018



conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga; leída al compareciente, a su elección, esta escritura por mí, el Notario, previa advertencia del derecho que todo otorgante tiene a leerla por sí, la ratifica y firma. -----

De todo lo cual, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie EE y números 9712175 y los cinco anteriores correlativos yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado. RUBÉN PERÁN SÁNCHEZ. Rubricado y sellado. -----



ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "PLEGADIS S.L.", expido copia en seis folios de la serie EE, números 9712489 y los cinco folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En Barcelona, el día nueve de Noviembre de dos mil dieciocho. DOY FE. -----



ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8º. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 60,10 € (Impuestos excluidos)
--



EE9704307



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Rubén Perán Sánchez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1351/2018, otorgado por PLEGADIS INVESTMENTS, S.L., en el folio EE9712489.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Rubén Perán Sánchez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 13/11/2018 the / le
7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2018/046805 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
	<p style="text-align: center;">José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:alt/-ktL0-IRVE-Tajs

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:alt/-ktL0-IRVE-Tajs

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:alt/-ktL0-IRVE-Tajs